



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 020 -2022-GOBIERNO REGIONAL  
AMAZONAS/DRTC**

Chachapoyas; **18 ENE. 2022**

**VISTO:**

El Informe N° 005-2022-GOB.REG.AMAZONAS/GRI/DRTC-DCOM-NVCHH, de fecha 18 de enero del 2022, el Memorando N° 016-2022-G.R.AMAZONAS/GRI-DRTC, de fecha 18 de enero de 2022, el INFORME N° 017-2022-G.R.AMAZONAS-GRI/DRTC-OA-UND.ADQ., de fecha 18 de enero del 2022, la Certificación De Crédito Presupuestario N° 0000000011 de fecha 18 de enero del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902 se establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política Económica y Administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, por la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, en el artículo 9° establece "Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público";

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 310-89-EF, concordante en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 347-90-EF, regula los aspectos del procedimiento de pago y la administración de los fondos públicos;

Que, el art. 40.1 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero del 2007, modificado por la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009 establece, respecto a los encargos que, «*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, (...)*»;

Que la Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto Del Sector Publico para el Año 2022, que autoriza al Estado a percibir y gastar los recursos financieros necesarios para la ejecución de políticas públicas y la operación normal de la administración central, regional y local;

Que, mediante Directiva N° 009-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, regula las **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, A PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, el cual establece los procedimientos administrativos para el otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos entregados a los servidores del Gobierno Regional y sus dependencias, bajo la modalidad de “encargo”;

En razón de la Directiva citada precedente, mediante el **INFORME N° 005-2022-G.R.AMAZONAS/GRI/DRTC-DCOM-NVCHH**, de fecha 18 de enero del 2022, el Tec. Electrónico Sr. Nestor Vicente Chuquibala Huaman, informa a la Dirección de Comunicaciones de esta Unidad Ejecutora, lo solicitado por el Consejero Regional, donde peticona apoyo con personal técnico para los días 19, 20, 21 y 22 de enero del 2022, mismas que serán realizadas en la Comunidad Nativa Chapiza, localidad de Rio Santiago – Santa María de Nieva, de la provincia de Condorcanqui, región Amazonas;

Que, mediante el **MEMORANDO N° 016-2022-GRAMAZONAS/GRI-DRTC**, de fecha 18 de enero del 2022, el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, solicita Asignación de Encargo Interno, por la suma de S/ 3.000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), a nombre del Abg. **FRANKLIN ENRIQUE CHAVEZ TORRES**, para asumir los gastos relacionados al traslado fluvial desde la localidad de Santa María de Nieva a Rio Santiago, así como también en las diferentes Comunidades Nativas, como son: Esperanza, Urundanga, Nuevo Progreso, Carretera Uracusa y Chapiza, pertenecientes a la provincia de Condorcanqui, región Amazonas; comisión que se realizara del 19 al 22 de enero del año en curso;

Que, mediante el **INFORME N° 0017-2022-G.R.AMAZONAS-GRI/DRTC.OA-UND.ADQ**, de fecha 18 de enero del 2022, el Responsable de Abastecimiento solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3.000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), para la asignación de encargo interno a nombre del Abg. **FRANKLIN ENRIQUE CHAVEZ TORRES**, Asesor Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas;

En ese sentido, la Oficina de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional, otorga la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 00000000011** por el monto de S/ 3.000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), para la Asignación de Encargo Interno a nombre del Abg. **FRANKLIN ENRIQUE CHAVEZ TORRES**, Asesor Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas;

Que, mediante proveído S/N de fecha 18 de enero del 2022, el Director (a) de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal, elaborar la Resolución de Asignación de Encargo Interno por el monto de S/ 3.000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), a nombre del Abg. **Franklin Enrique Chavez Torres**, Asesor Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, contratado bajo la modalidad del D.LEG. 1057 CAS-CONFIANZA;

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 508 -2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR**, de fecha **26/09/2019**, contando con las visaciones de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Dirección de Planificación Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el ENCARGO por la suma de **S/ 3.000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, para asumir los gastos relacionados al traslado fluvial desde la localidad de Santa María de Nieva a Rio Santiago, así como también en las diferentes Comunidades Nativas, como son: Esperanza, Urundanga, Nuevo Progreso, Carretera Urucusa y Chapiza, pertenecientes a la provincia de Condorcanqui, región Amazonas; el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000011, de fecha 18 de enero de 2022, mediante la Fuente de Financiamiento 1 00 Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.3 2 7. 11 99, Meta 13;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR como encargado de la suma de **S/ 3.000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, al Abg. **FRANKLIN ENRIQUE CHAVEZ TORRES**, Asesor Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, contratado bajo la modalidad del D. Leg. 1057 CAS-CONFIANZA; por el PERIODO de cuatro (04) días, ello, conforme a lo señalado en la Solicitud de Asignación de Encargo Interno; mismo que deberá REALIZAR la rendición de cuentas del encargo en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo;

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte intervinientes en la presente cumpliendo con las formalidades en el D.S. N° 004-2019-JUS que regula el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AMAZONAS  
ING. JORGE H. TORRES J. VILLEGAS  
DIRECTOR REGIONAL